

A L C A L D Í A

B A N D O

Nº 1/ 2024

REGLAMENTO REGULADOR CANON DE LABOR Y SIEMBRA (Publicado BOPZ 18 de febrero de 2019)

REGULARIZACIÓN TIERRAS DE CANON PARA JUBILADOS

Se **COMUNICA** que, en aplicación del nuevo Reglamento Regulador del **CANON DE LABOR Y SIEMBRA**, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2018, según se establece en la Disposición Transitoria Tercera.

PARA TODOS LOS ADJUDICATARIOS DE ARRENDAMIENTOS AGRÍCOLAS QUE ESTÉN JUBILADOS, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2024, EL CUPO MÁXIMO DE TIERRAS POR PERSONA SERÁ DE 25 HA DE SUPERFICIE COMPUTABLE.

1.- Antes del 31 de mayo de 2024 los arrendatarios afectados, que actualmente excedan las 25 ha computables adjudicadas, deberán presentar en el Registro Municipal la solicitud de baja de aquellas parcelas excedentes que consideren más oportunas.

En caso de que el interesado no haya presentado dicha solicitud de baja voluntaria de las tierras excedentes en el plazo indicado, se procederá de oficio a dar de baja y pasar al fondo de tierras las parcelas sobrantes de cada arrendatario hasta cubrir la superficie necesaria, según el criterio de orden de las parcelas por polígono, parcela y recinto (ID_UC) de número mayor a menor.

2.- Será necesario que antes del 31 de mayo de 2024, todos arrendatarios que tengan adjudicadas más de 25 ha presenten en el Registro Municipal una Declaración Responsable sobre su condición de agricultor (profesional, activo, etc...) ó jubilado (modelo tipo a disposición en la web y dependencias municipales).

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen, por D. José Manuel Salazar Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

